



ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º ED-0090/2011, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2011083593)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Solbartolomé, SL, relativo al expediente ED-0090/2011, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente de solicitud de subvención por la contratación indefinida del trabajador D. Wenceslao Miguel Hernández sobre fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE 01/08/2009), por el que se regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril (08/04/2009) se le comunica que al objeto de completar el expediente, debe enviarnos la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud normalizado y debidamente firmado por los representantes legales de la entidad solicitante, puesto que la representación es mancomunada (Anexo I).
- Anexos que deben acompañar a la solicitud de subvención pendientes de envío, o enviados de forma incompleta, Anexo III, IV (Decreto 157/2008, de 25 de julio, DOE 01/08/2008, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril) según modelo publicado en el Decreto 78/2009, de 3 de abril, y Anexos V, VI y VII, todos ellos firmados por los representantes legales de la entidad.
- Fotocopia compulsada del DNI de los representantes.
- Vida laboral de la empresa, correspondiente a los 12 meses anteriores a la contratación objeto de subvención.
- Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado permanece inscrito como demandante de empleo en la fecha de alta en Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social debidamente formalizado.
- Fotocopia compulsada de la resolución declarativa de la incapacidad permanente donde conste la profesión para la que ha sido declarado incapacitado.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte de que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.



Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 26 de septiembre de 2011. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.^a Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2011 del Plan General Municipal. (2011083682)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre de 2011, adoptó acuerdo aprobando inicialmente, la modificación puntual 1/2011 del Plan General Municipal, que tiene como objeto la modificación del art. 3.4.8. del Cap. 4 “Condiciones Edificatorias en Suelo no Urbanizable” del PGM. En concreto la ocupación máxima que pasa al 20%. Igualmente se acordó el sometimiento a información pública durante un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Quintana de la Serena, a 3 de noviembre de 2011. El Alcalde, JOSÉ ÁNGEL BENÍTEZ NOGALES.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública el informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal. (2011083669)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Valencia de las Torres, por Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos